

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado la autorización para la colocación de isletas en la vía pública.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a la instancia en la que solicita autorización para la ocupación temporal para el depósito de tierras y posterior reutilización en obra en la parcela pública cercana a la parcela donde está realizando la obra de construcción de 46 viviendas, garaje y piscina UH-01 Ámbito Sector 8 de Miramadrid.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal, por unanimidad, acuerda denegar autorización para la ocupación temporal para el depósito de tierras y posterior reutilización en obra en la parcela pública cercana a la parcela en donde se está realizando la construcción de 46 viviendas, garaje y piscina UH-01 Ámbito Sector 8 de Miramadrid, por el impacto tanto visual como en el medio ambiente que se produciría por la gran cantidad de tierra que habría que depositar, así como por la ubicación de la misma, al estar situada al lado de una guardería municipal.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

7º Acuerdo si procede relativo a la flexibilidad horaria de la jornada laboral por conciliación de vida laboral y personal. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita la flexibilidad horaria desde las 7:00 horas a las 16:00 horas para

conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cumpliendo en el citado intervalo con la jornada laboral completa.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda conceder la flexibilidad horaria solicitada desde las 7:00 horas a las 16:00 horas para conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cumpliendo en el citado intervalo con la jornada laboral completa.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de prevención en materia de violencia de género y para el desarrollo de las actividades de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (7 Lotes). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de prevención en materia de violencia de género y para el desarrollo de las actividades de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, licitación por Lotes.

Tercero.- Aprobar el gasto de 36.549,68 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 106-231.1-227.40.02 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género (Punto Municipal de Violencia de Género). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género (Punto Municipal de Violencia de Género).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto de 73.998,60 € más 6.916,31 € de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 106-231.1-227.40.03 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión y de organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión y de organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el gasto de 30.000,00 € más 6.300,00 € de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 100-330-226.26 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Mayores (8 Lotes). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre se declaran las proposiciones económicamente más ventajosas respecto a cada uno de los Lotes en este procedimiento, requiriendo a los interesados para que en el plazo de 10 días presentaran la documentación preceptiva, y que habiendo transcurrido dicho plazo es preciso por tanto continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata, a la vista de la documentación presentada, y de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, que en diferentes fechas los interesados presentan determinada documentación, de cuyo análisis se concluye lo siguiente:

1.- En fechas 26, 28 y 29 de septiembre, registrados de entrada con los números 13004, 13129 y 13169, GE Escuelas Urbanas, Ángela Fidalgo Rodríguez e Iker Firvida Mora, respectivamente presentan la documentación de forma correcta.

2.- En fecha 20 de septiembre, registrado de entrada con el número 12723, Jose Luis Sara Sánchez, en nombre de la Asociación Zentro, presenta determinada documentación. Tal y como constata el informe señalado, más allá de su incorrección o insuficiencia en determinados aspectos, se constata que la representación de dicha Asociación la ostenta, según los Estatutos, el interesado señalado, y no Ana Ortiz Cañavate, persona que en su momento firma la proposición presentada a licitación. De lo anterior se concluye que la proposición inicialmente presentada a licitación se presenta en nombre de una entidad por persona física que carece de representación para ello, debiendo entender lo anterior como una deficiencia insubsanable.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Mayores a los interesados siguientes respecto a los Lotes indicados:

Iker Fírvida Mora: Lote nº 1 (Taller de Zumba Gold y Movimiento) y Lote nº 3 (Taller de Gimnasia de Mantenimiento).

Ángela Fidalgo Rodríguez: Lote nº 4 (Taller de Dibujo y Pintura).

GE Escuelas Urbanas: Lote nº 6 (Taller de Informática) y Lote nº 7 (Taller de Inglés).

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo señalado en el informe de valoración emitido por el personal designado para ello que consta en el expediente.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento respecto a los Lotes nº 2 (Taller de Thai Chi), nº 5 (Expresión Corporal) y nº 8 (Teatro), al no resultar válida la documentación presentada e insubsanable la ausencia de representación por parte del firmante de la proposición, y no existir otros licitadores en el procedimiento respecto a estos Lotes que pudieran ser adjudicatarios por orden de puntuación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y resto de licitadores.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre se declara la proposición presentada por MANALUX como la económicamente más ventajosa, requiriendo al interesado para que en el

plazo de 10 días presentara la documentación preceptiva, y que habiendo transcurrido dicho período es preciso continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata que de la documentación presentada, de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se constata la existencia de la deficiencia o insuficiencia siguiente:

Ausencia de Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, al aportar únicamente la solicitud efectuada a la Agencia Tributaria de fecha 22 de septiembre.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al interesado un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a subsanar la deficiencia constatada.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto se declara la proposición presentada por ALBA SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL como la económicamente más ventajosa, requiriendo al interesado para que en el plazo de 10 días presentara la documentación preceptiva, y que habiendo transcurrido dicho período es preciso continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, constatada la corrección de la documentación presentada por el interesado, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos a la mercantil ALBA SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL, por un precio de 23.200,00 € más 4.872,00 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente ha participado el licitador propuesto, no resultando necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una escuela de idiomas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre se declara la proposición presentada por FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL como la económicamente más ventajosa, requiriendo al interesado para que en el plazo de 10 días presentara la documentación preceptiva, y que habiendo transcurrido dicho período es preciso continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local constata que de la documentación presentada, de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la existencia de la deficiencia o insuficiencia siguiente:

Ausencia de autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo cualificado ante la que se efectúa presencialmente la declaración responsable prevista en el Anexo II del PCA.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al interesado un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a subsanar la deficiencia constatada.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato menor de suministro de uniformidad para la Policía Local. Toma la palabra el Sr. Alcalde señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de suministro señalado a la mercantil INSIGNA, por un importe de 17.387,32 € más 3.651,34 € de IVA,

según presupuesto presentado por dicha mercantil. Añade que al tratarse de un importe inferior a 18.000,00 euros, excluido el IVA, se trataría de un contrato menor, conforme dispone el 138.2 TRLCSP, de forma que tal y como dispone su artículo 111, la tramitación del presente expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, pero que no obstante, y en lo que al órgano de contratación competente se refiere, la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local, toda vez que, con inclusión del importe correspondiente al IVA, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es este el órgano el competente para su aprobación, todo ello de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del TRLCSP.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de suministro de uniformidad para la Policía Local a la mercantil INSIGNA, por un importe de 17.387,32 € más 3.651,34 € de IVA.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de taller de danza española y baile flamenco. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 8 de septiembre se solicita y obtiene por la Concejalía de Cultura la preceptiva viabilidad presupuestaria para proceder al inicio de los trámites de modificación del contrato, ampliando el mismo en un importe total de 1.353,60 € anuales, y que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio original, en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a la formalización del contrato, y exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

A la vista del informe señalado, y recabada la preceptiva viabilidad presupuestaria, tal y como consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda remitir el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN SOLO DANZA, al objeto de que en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere en defensa de sus derechos.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el contrato de suministro e instalación de elementos de comunicaciones DMR en el entorno municipal para uso de la Policía Local. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha detectado que este expediente fue llevado a Junta de Gobierno Local y aprobado en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de agosto de 2017 por lo que procede su retirada del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este punto del orden del día por haber sido ya aprobado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del pasado día 24 de agosto de 2017.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una escuela de idiomas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 20 de septiembre se declara la proposición presentada por FEI como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de referencia, indicando la documentación a aportar por la interesada, y que entre dicha documentación, se señala la relativa a la fianza a aportar, habiéndose observado al respecto un error material en su redacción.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda rectificar el acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

Donde dice “...*garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, en concreto por importe de 5.999,40 euros*”.

Debe decir: “...*garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, en concreto por importe equivalente al 5% de 5.999,40 euros*”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay un punto urgente que tratar en esta Junta, relativo al nombramiento como funcionarios de carrera de un proceso selectivo. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlo en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo al nombramiento como funcionarios de carrera, en el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de administrativo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente relativo al nombramiento como funcionarios de carrera, en la Escala de Administración General Subescala administrativa, Grupo C1, ya que ha finalizado el proceso selectivo llevado a cabo a tal fin.

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de fecha 25 de Septiembre de 2017, para la cobertura de cuatro plazas de administrativo, dos en turno libre, mediante el sistema de oposición y dos de promoción interna a través de concurso-oposición como funcionario de carrera en la Escala de Administración General Subescala administrativa, Grupo C1, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación, así como las Bases Generales y Específicas que han regido este proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Realizar el nombramiento, como funcionarios de carrera, Escala de Administración General Subescala Administrativa, Grupo C1, al haber superado el correspondiente proceso selectivo, a favor de:

Promoción Interna

Dña. María Begoña García Hernández

D. José Antonio Rubinos Fernández

2.- Notificar el presente acuerdo a los aspirantes nombrados, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a aquel, en que se le notifique el nombramiento, previo cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las bases de la convocatoria.

3.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 5 de octubre de 2017.